



DECRETO ALCALDICIO N° 3473

QUILLON, 21 SEP 2018

VISTOS:

- 1.- Carta de la II Compañía de Bomberos de la comuna en la que solicita extensión de funcionamiento de ramadas ubicadas en el estacionamiento del cuerpo de bomberos.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 4.- Decreto Alcaldicio N.º 4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para el año 2018.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018
- 7.- Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;
- 8.- La Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase extensión de funcionamiento de ramada, consumo y ventas de bebidas alcohólicas, ubicada en el estacionamiento del cuerpo de bomberos en las fechas y horarios que se indican:

- Viernes 21 de septiembre desde las 12:00 a 02:00 del día 22.09.2018
- Sábado 22 de septiembre desde las 12:00 a 02:00 del día 23.09.2018
- Domingo 23 de septiembre desde las 12:00 a 00:00

2.- Apruébase, exención de pago de derechos municipales de acuerdo a Ley N°19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Art. N°29, deja exenta de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecido en el decreto Ley N°825, de 1974 a las Juntas de Vecinos y a las demás Organizaciones comunitarias.



3.- **Remítase** copia del presente Decreto a Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, Unidad de Inspección Municipal y a la Subcomisaría Quillón para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVN/iss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Servicio Impuestos Internos
- Servicio de Salud
- Inspección Municipal
- Subcomisaría Quillón
- Archivo Rentas y Patentes